

BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS

REQUISITOS QUE LOS ENTES OFICIALES DEBEN PRESENTAR EN EL BANCO DE GUATEMALA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR UNA CUENTA DE DEPÓSITOS MONETARIOS EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL O AMPLIAR EL MONTO AUTORIZADO

1. Oficio dirigido al Gerente General del Banco de Guatemala, en el cual solicitan la autorización para constituir una cuenta de depósitos monetarios en el sistema bancario nacional o ampliar el monto autorizado, firmado por el Representante Legal.
2. Certificación del origen de los recursos por parte del Representante Legal o por la autoridad máxima del área financiera de la dependencia solicitante.
3. Formulario de solicitud de autorización para constituir una cuenta de depósitos monetarios en el sistema bancario nacional o ampliar el monto autorizado, proporcionado por el Banco de Guatemala, en original y tres copias, con las características siguientes:
 - a) Debidamente completado;
 - b) Firmado por el Representante Legal de la entidad solicitante.
4. Fotocopia simple del decreto o acuerdo de creación de la entidad solicitante o escritura de constitución debidamente registrada.
5. Fotocopia simple del convenio o acuerdo de préstamo y/o donación, cuando los recursos provienen de dicha fuente.
6. Fotocopia simple del reporte de Información Consolidada obtenido del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).
7. Fotocopia certificada del acuerdo gubernativo del nombramiento y del acta de toma de posesión del Representante Legal de la entidad solicitante.
8. Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal de la entidad solicitante.

NOTA: El oficio dirigido al Gerente General del Banco de Guatemala, el formulario y sus tres copias, deben ser firmados por el Representante Legal de la entidad solicitante. Asimismo, la información proporcionada en dichos documentos debe ser consistente.

Marco legal: Artículo 55 del Decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Orgánica del Banco de Guatemala”, Resolución de Junta Monetaria No. JM-178-2002 y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Para más información comunicarse al teléfono 2429-6000, extensiones 4367, 4368, 4360, 4361, 4362 y 4363.